

RESOLUCION N° 197/2021
CRESPO (E.R.) 12 de Marzo de 2021

VISTO:

El informe del Sr. Emiliano Retamar DNI 30.648.590, quien presta servicios como fotógrafo en el Área de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Emiliano Retamar, elaboró un informe técnico referido al Cuerpo Cámara Nikon Modelo D 750 junto al Lente Nikon Modelo 24 – 70 2.8, definiendo los motivos para realizar su adquisición bajo la forma de compra directa: este tipo de artículos dadas sus características, no posee acceso inmediato y libre en comercios; está sujeto a variables cambiarias en nuestro país y actualmente se dificulta toda importación referido a material de fotografía. La necesidad de contar con la cámara mencionada es a raíz de generar un correcto registro y elaboración de materiales, incrementando la calidad de los mismos y actualizar el equipo de fotografía con el que cuenta la Municipalidad.

Que se examinó otros presupuestos del equipamiento mencionado, incluidos Mercadolibre y la página oficial de Nikon Argentina, siendo el más conveniente, de menor precio y con garantía, el distribuidor "RAU MARIANO EZEQUIEL" ("Iconic-FotoEstudio")

Que resulta necesario realizar la adquisición por la modalidad compra directa por vía de excepción, de acuerdo a la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 (Inc "e") modificada por Ordenanza N° 15/98, en razón de no poder aplicar los procedimientos correspondientes por la demora en los plazos que establece la mencionada Ordenanza para el sistema de compras y contrataciones.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.-Dispónese la compra en forma directa de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc "e" de: Un (1) Cuerpo Cámara Nikon Modelo D 750 y Un (1) Lente Nikon Modelo 24 – 70 2.8, según los considerandos que anteceden.

Art.2º.-Dispónese el pago a la firma“RAU MARIANO EZEQUIEL”, con domicilio en calle Buenos Aires Nº 262, Esquina Santiago del Estero, de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, CUIT20-31201874-9, de lasuma total de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y nueve Mil Trescientos Sesenta(\$ 459.360,00) en concepto de pagode Un (1) Cuerpo Cámara Nikon Modelo D 750 y Un (1) Lente Nikon Modelo 24 – 70 2.8.

Art.3º.-Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07– Función20 – Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 07 – Partida Parcial02- Partida Sub – Parcial 01.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.-Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

